



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 5498/2015, ‘QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA’ Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VÍAL”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 29/Junio/2019

► **EXP. N°:** D-1951522

► **COMISIONES:** Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja el rechazo
Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja el rechazo
Presupuesto

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunción: **26 JUN 2019**
 Según Acta N° **98** Sesión **Ord.**
 Expediente N° **52161--**

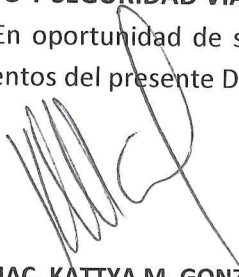
Asunción, 25 de junio de 2019

Dictamen N° **128** /19
Expediente N° D-1951522

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja **rechazar** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", presentado por varios Diputados Nacionales.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.


DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA
Vicepresidenta




DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ
Presidente

DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO
Secretario

DIP. NAC. MARCELO RAFAEL SALINAS GONZÁLEZ

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA. DE BOCCIA


DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA


DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA

DIP. NAC. HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
25 / 06 / 2019

HORA: 15:00

Agustina Salinas



RESOLUCIÓN N°...

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", presentado por varios Diputados Nacionales.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda.





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 25 de junio de 2019

DICTAMEN N° 24

EXPEDIENTE N° D - 1951522

HONORABLE CAMARA:



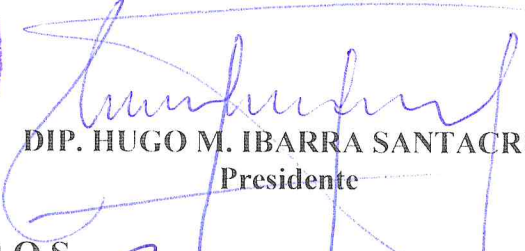
Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja el **RECHAZO** del Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 5498/2015 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, presentado por los Diputados Nacionales Basilio Núñez, Miguel Tadeo Rojas, Hugo Ramírez, Walter Hams, Jorge A. Brítez, Sebastián García, Tito Ibarrola, Edwin Reirme Bühler, Vicente Rodríguez y Rocio Abad de Zacarías, en fecha 22 de mayo de 2019.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.



PROYECTISTA
DIP. MIGUEL TADEO ROJAS M.
Vicepresidente



DIP. HUGO M. IBARRA SANTACRUZ
Presidente

MIEMBROS


DIP. CARLOS A. NUÑEZ SALINAS


DIP. RUBEN A. BALBUENA F.

DIP. ROBERTO R. ACEVEDO Q.


DIP. CELESTE J. AMARILLA

DIP. EMILIO PAVON DOLDAN

PROYECTISTA
DIP. EDWIN REIMER BUHLER


DIP. CARLOS ENRIQUE SILVA R.


DIP. BLANCA M. VARGAS DE C.

DIP. CELSO MALDONADO DUARTE


DIP. EDGAR ESPINOLA G.

DIP. FERNANDO OREGGIONI O.

DIP. JUSTO ZACARIAS IRUN

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA

25

MES

06

AÑO

2019

HORA: 15:05

Agustina Salinas

RESPONSABLE



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION N°.

“QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°. 5498/2015 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N°. 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°. 5498/2015 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N°. 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL”, presentado por los Diputados Nacionales Basilio Núñez, Miguel Tadeo Rojas, Hugo Ramírez, Walter Hams, Jorge A. Brítez, Sebastián García, Tito Ibarrola, Edwin Reírme Bühler, Vicente Rodríguez y Rocío Abad de Zacarías, en fecha 22 de mayo de 2019, de conformidad al Artículo 174 del Reglamento Interno.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA" Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 20 de la Ley 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", que queda redactado como sigue:

Artículo 20. Aplicación de lo recaudado por multas.

Se destinará:

- El 30% a gastos de personal de la Patrulla Caminera
- El 15% a gastos de funcionamiento Institucional
- El 5% a gastos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
- El 40% a presupuesto de programas de inversión
- El 10% a la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).


EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional


Ang. Rocio Alsedo Lecari
Diputada Nacional

Artículo 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley a partir del presente Ejercicio Fiscal 2019, las adecuaciones presupuestarias se ajustarán conforme a los siguientes artículos.

Artículo 3º.- Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Presidencia de la República por un monto total de 5.120.464.815 (Guaraníes cinco mil ciento veinte millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4º.- Apruébase la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Presidencia de la República (Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad), por un monto total de G. 5.120.464.815 (Guaraníes cinco mil ciento veinte millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 5º.- Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial por un monto total de G. 12.365.310.193 (Guaraníes doce mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ciento noventa y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 6º.- Apruébase la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Entidad Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, por un monto total de G. 12.365.310.193 (Guaraníes doce mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ciento noventa y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.


Tito Ibarra
Diputado Nacional


Hugo Ferreira


Miguel Ladeo Rojas M.


Sebastián García A.


Jorge A. Brítez G.
DIPUTADO NACIONAL


ASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 7º.- Apuébase la transferencia de créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un monto total de G. 12.365.310.193 (Guaraníes doce mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ciento noventa y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 8º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 9º.- De forma.

[Handwritten signature]
BASILIO MUÑOZ
 Diputado Nacional

[Handwritten signature]
HUGO RAMIREZ

[Handwritten signature]
Walter Harms

[Handwritten signature]
Miguel Tadeo Rojas M.
 Diputado Nacional

[Handwritten signature]
Tito Ibarra
 Diputado Nacional

[Handwritten signature]
Sebastián García A.
 Diputado Nacional

[Handwritten signature]
Abg. Rosalinda de los Angeles
 Diputada Nacional

[Handwritten signature]
Jorge A. Britez G.
 DIPUTADO NACIONAL

[Handwritten signature]
Prof. Vicente Rodríguez Arévalo
 Diputado Nacional
 H. Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
EDWIN REIMER BUHLER
 Diputado Nacional

ANEXO

Entidad : 12 06 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 Tipo de Presupuesto : 001 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 001 ADMINISTRACION GENERAL
 Unidad Resp. : 02 VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
811	30	162	99	TRANSF. CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A EN	11.125.542.600	0	11.125.542.600	8.615.310.193	0	2.510.232.407
817	30	041	99	TRANSF. CONSOLIDABLES ENTRE ORG. DE LA ADM. CE	0	0	0	0	5.120.464.815	5.120.464.815
861	30	162	99	TRANSF. CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A EN	3.800.000.000	0	3.800.000.000	3.750.000.000	0	50.000.000
T O T A L					14.925.542.600	0	14.925.542.600	12.365.310.193	5.120.464.815	7.680.697.222

Entidad : 12 06 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 Tipo de Presupuesto : 002 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa : 004 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
 SubPrograma : 01 SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL
 Unidad Resp. : 17 DIRECC. CTRL. Y SEG. DE TRANS.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	3.622.422.689	3.622.422.689
530	30	001	99	ADQ. DE MAQ. EQUIPOS Y HERR. EN GENERAL	3.862.872.386	0	3.862.872.386	0	3.622.422.689	7.485.295.075
T O T A L					3.862.872.386	0	3.862.872.386	0	7.244.845.378	11.107.717.764
T O T A L GENERAL					18.788.414.986	0	18.788.414.986	12.365.310.193	12.365.310.193	18.788.414.986

Niv.	Ent.	Descripción		Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subg. rup.	Orig/ Det.	FF				Descripción	Disminución	
12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
100	150								
	151								
	30								
	30			142.067.409.821	0	142.067.409.821	0	5.120.464.815	147.187.874.636
T O T A L				142.067.409.821	0	142.067.409.821	0	5.120.464.815	147.187.874.636

Entidad : 12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Tipo de Presupuesto : 002 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 001 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
 SubPrograma : 08 ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Unidad Resp. : 30 SECRE. NAC. POR LOS DDHH DE LAS PERS. CON DISCAPACIDAD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
350	30	001	99	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	0	0	0	0	2.500.000.000	2.500.000.000
846	30	001	99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMIL	0	0	0	0	2.620.464.815	2.620.464.815
T O T A L					0	0	0	0	5.120.464.815	5.120.464.815

Niv.	Ent.	Descripción		Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subg. rup.	Orig/ Det.	FF				Descripción	Disminución	
23	28	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL							
100	150								
	152								
	30								
	30			11.125.542.600	0	11.125.542.600	8.615.310.193	0	2.510.232.407
200	220								
	222								
	30								
	30			3.800.000.000	0	3.800.000.000	3.750.000.000	0	50.000.000
T O T A L				14.925.542.600	0	14.925.542.600	12.365.310.193	0	2.560.232.407

EDWIN REIMER BÜHLER
 Diputado Nacional

BASILIO NUNO
 Diputado Nacional

[Handwritten signatures and scribbles]

Tito Ibarrola
 Diputado Nacional

Jorge A. Brítez G.
 DIPUTADO NACIONAL

Abg. Rodolfo de Zacañas
 Diputada Nacional

Miguel Tadeo Rojas
 Diputado Nacional

Sebastián Gá
 Diputado Nacional

ANEXO

Entidad : 23 28 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
 Tipo de Presupuesto : 002 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 001 COMPETITIVIDAD E INNOVACION
 SubPrograma : 01 SEGURIDAD VIAL
 Unidad Resp. : 01 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPI					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	200.000.000		200.000.000	180.000.000		20.000.000
125	30	001	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	150.000.000		150.000.000	150.000.000		0
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	1.001.900.000		1.001.900.000	851.900.000		150.000.000
144	30	001	99	JORNALES	780.000.000		780.000.000	630.000.000		150.000.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	960.435.268		960.435.268	710.435.268		250.000.000
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.009.100.000		1.009.100.000	859.100.000		150.000.000
210	30	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	100.000.000		100.000.000	100.000.000		0
230	30	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	450.000.000		450.000.000	450.000.000		0
240	30	001	99	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARACI	310.000.000		310.000.000	260.000.000		50.000.000
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	700.000.000		700.000.000	650.000.000		50.000.000
260	30	001	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.150.000.000		1.150.000.000	1.150.000.000		0
280	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	200.000.000		200.000.000	185.000.000		15.000.000
290	30	001	99	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	500.000.000		500.000.000	500.000.000		0
310	30	001	99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.000.000		25.000.000	25.000.000		0
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	150.000.000		150.000.000	150.000.000		0
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000.000		250.000.000	200.000.000		50.000.000
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	200.000.000		200.000.000	157.110.193		42.889.807
360	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	180.764.732		180.764.732	130.764.732		50.000.000
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	600.000.000		600.000.000	551.000.000		49.000.000
510	30	001	99	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	1.000.000.000		1.000.000.000	1.000.000.000		0
530	30	001	99	ADQ. DE MAQ, EQ. Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	1.500.000.000		1.500.000.000	1.500.000.000		0
540	30	001	99	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓ	500.000.000		500.000.000	450.000.000		50.000.000
570	30	001	99	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	800.000.000		800.000.000	800.000.000		0
842	30	001	99	APORTES A ENT. EDUCAT. E INST. S/FINES DE LUCRO	700.000.000		700.000.000	700.000.000		0
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OT	25.000.000		25.000.000	25.000.000		0
T O T A L					13.442.200.000	0	13.442.200.000	12.365.310.193	0	1.076.889.807

[Handwritten signatures and stamps of various officials]

BASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

Jorge A. Brites G.
DIPUTADO NACIONAL

Sebastián García A.
Diputado Nacional

Abg. Rocio Abed de Zecenas
Diputada Nacional

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional

Miguel Tadeo Rojas M.
Diputado Nacional

Tito Ibarra
Diputado Nacional

Prof. Vicente Rodríguez Arévaus
Diputado Nacional
H. Cámara de Diputados



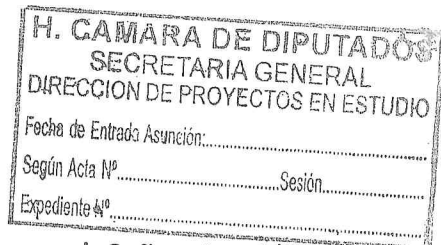
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
COMUNICACIONES
PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCI
PRESUPUESTARIA

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Asunción, 21 de mayo de 2019

Señor
Don Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Presidente con el objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA" Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SENADIS), MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Señor Presidente, el citado Artículo 20 de la Ley 5.498/2015 establece cómo debe distribuirse las multas que aplica la Patrulla Caminera, los cuales deben ser destinados:

- a) El 30% a gastos de personal de la Patrulla Caminera
- b) El 15% a gastos de funcionamiento Institucional
- c) El 15% a gastos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial
- d) El 40% a programas de inversión

[Signature]
EDWIN REIMER BUHKE
Diputado Nacional
[Signature]
Rocio Abed de Zaccaro
Diputada Nacional

En la práctica, esta distribución no está siendo aplicada estrictamente conforme a los porcentajes establecidos en la citada disposición legal como puede observarse en el siguiente cuadro:

ARTICULO N° 20 LEY 5498/2015 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA" APLICACIÓN DE LO RECAUDADO POR MULTAS					
Artículo 20. Aplicación de lo recaudado por multas. Se destinará:					
a) El 30% a gastos de personal de la Patrulla Caminera b) El 15% a gastos de funcionamiento Institucional c) El 15% a gastos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial d) El 40% a programas de inversión					
DESTINO (ART. 20 LEY 5498/15)	PORCENTAJE A SER APLICADO (ART. 20 LEY 5498/15)	PORCENTAJE PRESUPUESTADO PGN 2019	MONTO PRESUPUESTADO PGN 2019	COMO DEBIÓ PRESUPUESTARSE CONFORME AL ART. 20 DE LA LEY 5498/2015	DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS
	1	2	3	4	5 = (3 - 4)
GASTOS DE PERSONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	30%	38%	19.560.945.835	15.361.394.444	4.199.551.391
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	15%	25%	12.855.287.326	7.680.697.222	5.174.590.104
GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	15%	29%	14.925.542.600	7.680.697.222	7.244.845.378
PROGRAMAS DE INVERSIÓN	40%	8%	3.862.872.386	20.481.859.259	-16.618.986.873
TOTAL PGN 2019	100%	100%	51.204.648.147	51.204.648.147	0

RESUMEN	100%		51.204.648.147	51.204.648.147	0
PATRULLA CAMINERA	85%	71%	36.279.105.547	43.523.950.925	-7.244.845.378
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	15%	29%	14.925.542.600	7.680.697.222	7.244.845.378

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

ASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

[Signature]
Tito Ibarrola
Diputado Nacional

[Signature]
Sebastian Garcia A.
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
22 / Mayo / 2010
HORA: 13:48
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 8 Pag
acompaña MM devuelto al SIL

Esto a más de constituir infracción conforme a lo establecido en el Artículo 83° de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", demuestra que los recursos están siendo presupuestados discrecionalmente fuera del marco legal establecido.

En el caso de la Patrulla Caminera, no están presupuestados estos recursos ni son aplicados en los diferentes gastos en los porcentajes taxativamente establecidos en el marco legal.

En el caso de los recursos destinados a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme al Artículo 20, inciso c) de la Ley 5498/15, le corresponde el 15% de las multas, pero como se observa en el cuadro anterior, está presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2019, el 29%, es decir, 14% más de lo que establece la Ley.

Estos recursos deben ser utilizados por la Agencia Nacional de Tránsito, conforme a su misión, para la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo, y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Comparando el presupuesto 2018 con el del 2019 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se puede ver que ha tenido un incremento considerable del 369% en sus gastos a ser financiados con las multas que aplica la Patrulla Caminera.

El mayor porcentaje de variación en el periodo 2018 y 2019 fue el de Servicios Personales, con un 648% de variación con respecto al presupuesto del año 2018, como puede observarse en el siguiente cuadro.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	PRESUP. 2018	PRESUP. 2019	% DE VARIACION
TOTAL	4.045.000.000	14.925.542.600	369%
SERVICIOS PERSONALES	815.000.000	5.284.777.868	648%
SERVICIOS NO PERSONALES	1.456.000.000	3.710.000.000	255%
BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	230.000.000	1.405.764.732	611%
INVERSION FISICA	1.400.000.000	3.800.000.000	271%
TRANSFERENCIAS	144.000.000	700.000.000	486%
OTROS GASTOS	0	25.000.000	

EDWIN REIMER E
Diputado Naci

Desagregando los Servicios Personales por objetos del gasto de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se puede ver que los mayores incrementos se dan en Salarios (más de 1.100 millones de incremento), Remuneración Extraordinaria con G. 185 millones de variación, Remuneración Adicional con G. 150 millones de incremento, Bonificaciones y Gratificaciones con G. 701 millones de incremento, Jornales con G. 663 millones de incremento, Honorarios con G. 756 millones de incremento y Otros Gastos de Personal que se utiliza para pago de diferencia salarial con un incremento de G. 830 millones.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	PRESUP. 2018	PRESUP. 2019	DIFERENCIA 2018-2019
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	815.000.000	5.284.777.868	4.469.777.868
Sueldos	0	853.200.000	853.200.000
Gastos de representacion	0	192.962.400	192.962.400
Aguinaldo	0	87.180.200	87.180.200
Remuneración Extraordinaria	15.000.000	200.000.000	185.000.000
Remuneración Adicional	0	150.000.000	150.000.000
Subsidio Familiar	0	50.000.000	50.000.000
Bonificaciones y gratificaciones	300.900.000	1.001.900.000	701.000.000
Jornales	116.100.000	780.000.000	663.900.000
Honorarios Profesionales	203.900.000	960.435.268	756.535.268
Otros Gastos del Personal	179.100.000	1.009.100.000	830.000.000

VASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

Tito Ibarrola
Diputado Nacional

Miguel Tadeo Rojas M.
Diputado Nacional

Sebastián García A.
Diputado Nacional

Esto nos da la pauta de que los recursos en concepto de multas que aplica la Patrulla Caminera, a más de no presupuestarse en los porcentajes ni en los destinos establecidos en el Artículo 20 de la Ley 5498/15, en el caso de la Agencia Nacional de tránsito y Seguridad Vial es evidente que sólo se ha incrementado para aumentar la nómina de personal y los beneficios personales, quedando lejos de destinar los recursos conforme a la Misión de esta Entidad.

Con este panorama, donde la Agencia Nacional de Tránsito sólo da prioridad a la nómina del personal y a los beneficios personales, es harto difícil que esta Entidad pueda obtener resultados concretos y visibles en la disminución de los altos índices de mortalidad y de morbilidad, ocasionados por la inseguridad vial.

En el caso de Paraguay estos índices de mortalidad y de morbilidad ocasionados por la inseguridad vial merecen atención prioritaria.

Según datos disponibles, la tasa de mortalidad por siniestros viales de Paraguay es de aproximadamente 21/100 mil habitantes. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, informa que cada año se tiene más de 1.000 fallecidos, de los cuales más del 70% son motociclistas y casi 40 mil lesionados de los cuales el 53% son motociclistas. El 90% de las camas de terapia del país están ocupadas por víctimas de siniestros viales, quedando aproximadamente más de 300 discapacitados parciales o totales por año, a consecuencia de los siniestros viales.

El costo por paciente en terapia intensiva es de aproximadamente 3,5 millones de guaraníes por día y se tiene un promedio de 16 días de internación por cada paciente, estimándose pérdidas con un costo aproximado de 100 millones de dólares anuales.

Aproximadamente G. 300 millones por un tiempo de 12 días en terapia intensiva es lo que se gasta en la atención de un motociclista que sobrevive a un accidente de tránsito, según el cálculo estimado del Hospital de Trauma, centro de referencia en este tipo de atención.

A causa del aumento de los accidentes de tránsito, la demanda de sillas de ruedas en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis) se quintuplicó en los últimos años, reflejando un notorio aumento de personas con ese tipo de discapacidad, que en su mayoría son por accidentes de tránsito.

De un promedio anual de 700 sillas de ruedas, actualmente la demanda pasó a casi 3 mil sillas de ruedas, esto sin considerar la enorme pérdida económica que significa, no solamente el tratamiento por parte de la Senadis y otras instituciones del Estado, sino también la repercusión que tiene estos accidentes en la fuerza laboral.

A fin de darle un mejor y efectivo uso de los recursos en concepto de multas de la Patrulla Caminera, y no destinarlos sólo para aumento de la nómina y a pagos de horas extras, bonificaciones y gratificaciones y a pagos de diferencias salariales, que en muchos casos se dan en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial con serios indicios de ilegalidad, se propone modificar la distribución actual y destinar el 10% de estos recursos a la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), tanto para el tratamiento como para la adquisición de ayudas técnicas para las personas con discapacidad a consecuencia de accidentes de tránsito.

Por las razones expuestas, más la que en su momento expondremos en las comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitamos al Señor Presidente el tratamiento en la brevedad posible, haciendo propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

EDWIN REIMER-BUHLER
Diputado Nacional

Abg. Rocio Abed de Zaccarelli
Diputada Nacional

ASILIO NUNEZ
Diputado Nacional

Tito Ibarrola
Diputado Nacional

HUGO MANIBEX
Jorge Al. Brítez G.

Miguel Tadeo Rojas
Diputado Nacional

Sebastián García
Diputado Nacional